



mutua gallega

INFORMACIÓN AL / A LA ADHERIDO/A

PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

CARACTERÍSTICAS:

La prestación por incapacidad temporal (IT) a abonar tomará como referencia, para el cálculo de la base reguladora diaria, la base de cotización por Contingencias Comunes del mes inmediatamente anterior a la fecha del hecho causante (fecha de la baja médica).

Base Reguladora Diaria = Base Cotización CC / 30

La cuantía diaria de prestación se regirá por los siguientes porcentajes, los cuales habrán de aplicarse al fin de conocer la prestación diaria que le corresponda:

- 1º, 2º y 3º día de baja no se abonan.
- 4º - 20º día = 60% de la base reguladora diaria.
- 21º día en adelante = 75% de la base reguladora diaria.

FORMA DE COBRO:

La prestación se abonará, entre los primeros 5 días de mes, en función de los partes de confirmación entregados semanalmente en las oficinas administrativas y con fecha límite el último día laboral del mes.

La ausencia injustificada a reconocimiento médico podría causar la extinción de la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 bis de la L.G.S.S., aprobada por R.D. Legislativo 1/1994.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Fotocopia del DNI en vigor.

Certificación Bancaria o fotocopia de la primera hoja de la cartilla bancaria en la que aparezca el IBAN.

Impreso de **Solicitud de Pago Directo** de I.T.

Declaración de Situación de Actividad, junto con el Anexo cuando la actividad que realice el/la adherido/a sea agraria.

Modelo 145. Comunicación de datos al pagador (IRPF), en caso de reflejar en este documento algún tipo de minusvalía, ésta deberá acreditarse.

Fotocopia de los tres últimos recibos de autónomo.

Parte de baja médica.